

dablemente así lo han juzgado los Sres Socios que
 formulan la recomendacion al fin de la instancia.
 En vista de todo lo expuesto, la Seccion de artes se cree
 en el deber de proponer a la Sociedad que está en
 el caso de adoptar las indicaciones hechas por el
 Sr. Miralles, accediendo a su pretension, tan pronto
 como lo permita el estado de fondos de la Corpora-
 cion: Atendiendo en cuenta que el retrato del Sr
 Excmo. Sr. Marqués de Combra, está acordado
 ya por la Sociedad que lo ejecutó distinguido pin-
 tor murciano D. Manuel Cordero y Tormos. -
 Tal es el dictamen de la Seccion, no obstante
 el cual, la Real Sociedad se servirá resolver lo
 que estime mas procedente. Murcia 10 de octubre
 de 1873 = El Presidente = Sr. Geny = V. Secretario = Sr. M.
 Gervasio Garcia.

Acordandose prestar su aprobacion a lo dictaminado por la
 clase de artes, que manifiesta el Sr. Director, se tuviera presente
 para el estado de los fondos de la Corporacion lo
 permitido.

Propuestos Socios Residentes
 los Sres. D. Sr. Ferrate = D. Ricardo Guirao = D. Lauriano Albaladejo =
 D. Ricardo Guirao = D. Sr. Ferrate Tutor de historia y Proprietario = D. Ricardo
 Guirao de la Noesmoza. Abogado = D. Lauriano Albaladejo =
 D. Sr. Ferrate Cura de Santa Catalina = y D. Digo
 Ferrate Aviles = Proprietario = se procedió al sorteo de los Sres
 que entre los presentes habrian de examinar los informes pú-
 blicos, resultando en la forma siguiente = Para el Sr
 Ferrate = los Sres. Ferrate = Lopez = Guillen y Pico y Vico =
 Para el Sr Guirao = los Sres. Director = Garcia y Rubio
 Para el Sr Albaladejo los Sres Lopez = Guillen = Rubio y
 Pico y Vico Para el Sr Ferrate = los Sres. Ferrate =
 Rubio y Ferrate, y para el Sr Garcia Aviles = los Sres
 Lopez = Guillen = Director y Garcia.

Admision de Socio
 honorario D. Esteban Ferrate y Baller, procediendo a
 terminada favorablemente la tramitacion reglamentaria
 para la admision de Socio Correspondiente a favor del
 Sr. D. Esteban Ferrate y Baller.